



VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
5. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:

- a) Departamento : DIDECO *OC 5712*
Requerimiento : Alimentos ayuda damnificada incendio 30.08.2019
Proveedor : Soc. Bustamante Villalobos Ltda.
RUT : 76.913.070-5
Valor : \$ 37.925 (IVA incluido)
- b) Departamento : BODEGA *OC 5713*
Requerimiento : Talonarios Infracción al tránsito
Proveedor : Impresora Contacto
RUT : 89.396.100-3
Valor : \$ 76.160 (Impuesto incluido)
- c) Departamento : DIDECO *OC 5714*
Requerimiento : Servicio de alimentación Ceremonia Entrega cheques FONDEVE
Proveedor : Daysi Sandoval Maureira
RUT : 11.287.171-3
Valor : \$ 63.000 (IVA incluido)
- d) Departamento : COMPLEJO DEPORTIVO *OC 5715*
Requerimiento : Desratización Bodegas Complejo Deportivo
Proveedor : Soc. Comercial e Industrial Fumimause Ltda.
RUT : 76.840.052-0
Valor : \$ 147.393 (IVA incluido)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO:

**Exento del Trámite
de Registro**

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



MLTR/CMR/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 698 /

